CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Resolución de Alcaldía N° 094-2024-MPB/A

Bolívar, 11 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR.

VISTO:

Informe N° 0270-2024-MPB/GDSM-MSRC, ingresado por la Gerente de Desarrollo Social u Servicios Municipales, quien solicita resolución de alcaldía, la conformación del Equipo Técnico Municipal de Sello Municipal de Sello Municipal – 8va Edición 2024 de la Municipalidad Provincial de Bolívar, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: "los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Articulo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho las atribuciones a la función conforme a Ley;

Que, el Articulo IV del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Articulo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Ley N° 29792 se ha creado el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como Sistema Funcional, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas publicas que orientan la intervención del estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulneraciones y los riesgos sociales, siendo en su ente rector el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, según Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) aprobó la estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "incluir para crecer", que busca que todos los sectores y niveles de gobierno orienten sus acciones articuladamente a favor de la reducción de brechas en la Población en Proceso de Desarrollo e Inclusión;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, del 01 de julio de 2015, se aprobó la creación del Premio Nacional a la Política Nacional "Sello Municipal para incluir para Crecer, Gestión Local para las personas", como reconocimiento del estado a los Gobiernos Locales, que cumplan eficazmente con los indicadores que constituyen a la mejora de los servicios públicos orientado a los ciudadanos, en el marco de la estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" en sus respectivas Localidades;

Que, asimismo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social viene conduciendo la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, en su calidad de ente rector en dichas materias a nivel nacional, según lo aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, asimismo se han aprobado las Bases de la Edición 2024 del Premio Nacional Sello Municipal, mediante resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS, como uno de los instrumentos para una gestión articulada a nivel territorial;

Que, el Premio Nacional Sello Municipal, es un mecanismo de incentivo no monetario de inscripción voluntaria otorgado por el Estado Peruano, a través del MIDIS, a las Municipalidades que tienen una labor destacada en el cumplimiento de Metas priorizadas que incrementan la calidad de los servicios públicos, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población para su desarrollo e inclusión social;

Informe N° 0270-2024-MPB/GDSM-MSRC, ingresado por la Gerente de Desarrollo Social u Servicios Municipales, quien solicita resolución de alcaldía, la conformación del Equipo Técnico Municipal de Sello Municipal de Sello Municipal – 8va Edición 2024 de la Municipalidad Provincial de Bolívar.

Por estas consideraciones y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, *a los integrantes del equipo Técnico Municipal de la Octava Edición del Premio Nacional Sello Municipal "INCLUIR PARA CRECER", Gestión Local para las personas, de la Municipalidad Provincial de Bolívar, tal y como se detalla a continuación:*

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Maggui Susy Reyes Carbajal	45156509	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
2	Luis Michael Sánchez Cachay	43722135	Responsable de ATM
3	Johane Sarai Pajuelo Chávarry	47108894	Responsable de Programas Sociales
4	Kelver Esaú Saldaña Vásquez	44683919	Respons. División de Educación, Salud, Cultura y Deporte
5	Álvaro Lozano Meza	44769487	Responsable de ULE – SISFOH
6	Rumualda Lusdina Echeverria Puitiza	44592254	Responsable de Pensión 65

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, *a los integrantes del Equipo Técnico Municipal de Sello Municipal – 8va Edición 2024 de la Municipalidad Provincial de Bolívar, para su cumplimiento conforme a Ley.*

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, *al Responsable de OTIC, la publicación de la presente resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia municipal
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR
P. Meleccio Rivera Echeverría
ALCALDE PROVINCIAL

V°B° SECRETARIA GENERAL

V°B° GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES